20 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 653

VISTO: La Minuta Nº 453, presentada por los Concejales; Dra. Rosa Benítez de Franco, Econ. Juan Núñez, Don Mario Rolón, Abog. Blas Velázquez, Abog. María Inocencia Oviedo, Dra. Nilsa Sánchez y el Prof. Dr. Dionisio Ortega, quienes solicitan, "Declarar estado de Emergencia Sanitaria", para nuestra ciudad, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la Minuta citada en el VISTO de la presente Resolución, fue presentada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2016.----------

QUE, a través de la misma, los Concejales citados más arriba, solicitan, "Declarar estado de Emergencia Sanitaria", para nuestra ciudad, a fin de mantener por debajo del 1% los niveles de infestación larvaria.----------

QUE, esto poniendo especial énfasis a los Barrios con alto índice de infestación larvaria como: Tres Bocas con 2,27 % , Barrio Ita Ka´aguy con 4,81%, Central con 2,94%, Las Residentas con 4,17%, Estanzuela 2,08%, Orillas del Campo 2,63%, San Antonio 6,25%, y Villa Ofelia 3,13%.----------

QUE esta situación se debe al aumento de infestación larvaria del mosquito Aedes Aegipti a consecuencia del estado climático con lluvias frecuentes en esta época del año además de la falta de limpieza de los patios.----------.

QUE, este pedido se justifica en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, en su Art. 12. Funciones: En materia de Infraestructura Pública y Servicios; num.7. En materia de salud, higiene y salubridad, inc. k) que dice: ***"…la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades…"***.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta Nº 453 fue aprobada sin más trámites.----------

-

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E

Art. 1º: **DECLARAR**, estado de Emergencia Sanitaria", para nuestra ciudad, a fin de mantener por debajo del 1% los niveles de infestación larvaria, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal